



SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. (ENESA)

SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE CEREZA

El [47º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), publicado en el B.O.E del 30 de diciembre de 2025, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el [Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre](#), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario y su modificación publicada en el BOE de 8 de diciembre de 2021.

A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotaciones de cerezas:

Módulo	Porcentajes de subvención 47º Plan (2026)									% Subvención máxima	% Subvención Entidad Asociativa
	Base	Por Colectivo	Por Características del asegurado		Por Continuidad	Por Titularidad compartida	Por nueva Contratación	Por Reducción de riesgo	Por Fraccionamiento		
			Para joven agricultor	Para determinados asegurados *							
Módulo 1	75	0	0	0	0	0	0	0	0	75	75
Módulo 2	20	6	29	19	5	5	3	2	1	68	54
Módulo 3	14	6	29	19	5	5	3	2	1	62	47
Módulo P	8	6	27	17	5	5	3	0	1	52	40

* Agricultores profesionales, explotación prioritaria u organización de productores.

En la aplicación de las subvenciones hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren como subvencionables en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. **El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la base de cálculo** definida en el plan como la prima comercial base neta una vez aplicadas las bonificaciones y deducidos los descuentos, sin incluir los recargos ni los gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras.
- Para las pólizas de seguros ubicadas en las Islas Canarias, salvo para seguros con subvención única, la subvención base se incrementará en un 65%.
- En pólizas con una tasa superior al 20%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.



- A la subvención obtenida de acuerdo con lo anterior se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación que corresponda.